

5.º Una vez que obre en la Dirección General de Enseñanza Media el expediente con el nombramiento, se requerirá al Catedrático designado para que dentro del plazo de treinta días hábiles justifique, si no lo hubiera hecho antes hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición (Decreto de 10 de mayo de 1957). Los Eclesiásticos deberán justificar, además, la autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

6.º El Catedrático que resulte elegido y reciba el nombramiento del Ministerio de Asuntos Exteriores percibirá el sueldo personal que le corresponda por su situación escalafonal, abonado de la misma forma que a los demás funcionarios españoles con destino en el extranjero, sin perjuicio de la gratificación que le asigne la Junta de Relaciones Culturales del Ministerio de Asuntos Exteriores.

7.º Los servicios prestados en el Instituto Politécnico Español, en Tanger, serán considerados a todos los efectos, como si estuvieran realizados en España, y en cuanto a su cátedra de origen, pasarán, según lo determinado en el punto segundo del artículo 8.º del Reglamento, a la situación de excedencia activa, con reserva de cátedra durante dos años.

8.º El nombramiento para esta cátedra se hará, en principio, por cuatro años prorrogables por otros cuatro. Después de la primera prórroga sólo podrán acordarse otras ulteriores por acuerdo motivado de la Junta de Relaciones Culturales, a propuesta del Patronato que establece el artículo primero del citado Reglamento.

9.º La presente convocatoria será hecha pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en los de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 12 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 20 de enero de 1962 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición a la cátedra de «Piano» de los Conservatorios de Música de Madrid y de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 13 de junio de 1960 concurso-oposición para proveer la cátedra de «Piano» en los Conservatorios de Música de Madrid y de Córdoba,

Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 19 de octubre de 1951 y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar el concurso-oposición citado al siguiente Tribunal:

Presidente: Don José Muñoz Molleda.

Vocales: Don Antonio José Cubiles Ramos, don Pedro Lerma León y don Horacio Socías Quesada.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Doña Alicia de Larrocha.

Suplentes:

Presidente: Don Federico Sopena Ibáñez.

Vocales: Don Antonio Lucas Moreno Mosquera, don Enrique Aroca Aguado y don Javier Alfonso Hernán.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: Doña Pilar Bayona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 20 de enero de 1962.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se amplían cuatro plazas más para el concurso-oposición a Profesores numerarios de los distintos Centros de Enseñanza Media y Profesional, convocada por Resolución de 24 de noviembre de 1961.*

Dispuesta por Resolución de esta Dirección General de 24 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de diciembre siguiente) la convocatoria del concurso-oposición para cubrir las plazas correspondientes a los distintos Centros de Enseñanza Media y Profesional,

Esta Dirección General ha resuelto ampliar la misma, anunciando al citado concurso-oposición las siguientes plazas:

Idiomas: Centro de Tuy.

Ciclo Especial, primera plaza: Centro de Daniell.

Ciclo Especial, plaza única: Centro de Sabadell.

Dibujo: Centro de Alcañiz.

Dichas plazas habrán de solicitarse con sujeción a las condiciones generales de la convocatoria, en el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado»

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1962.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 9 de diciembre de 1961 por la que se reservan plazas vacantes de Auxiliares administrativos del Instituto Nacional de Colonización a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y se autoriza a la Dirección General de Colonización para convocar oposiciones restringidas para cubrir plazas de Auxiliares administrativos y Auxiliares taquimecanógrafas en dicho Instituto.*

Ilmo. Sr.: Vacantes cincuenta y dos plazas de Auxiliares administrativos y diez de Auxiliares taquimecanógrafas en el Instituto Nacional de Colonización, cuya provisión se hace necesario en la forma prevista en el artículo 38 del Decreto de 21 de noviembre de 1947 («Boletín Oficial del Estado» del día 29) en relación con la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del día 17).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que se pongan a disposición de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 15 de julio de 1952, treinta y dos plazas de Auxiliares administrativos de las actualmente vacantes en el Instituto Nacional de Colonización.

2.º Autorizar a V. I. para convocar oposiciones para cubrir veinte plazas de Auxiliares administrativos.

3.º Autorizar a V. I. para convocar oposiciones para cubrir diez plazas de Auxiliares taquimecanógrafas.

4.º Autorizar a V. I. para aumentar en dos plazas en expectación de destino las diez antes mencionadas de Auxiliares taquimecanógrafas.

5.º Las mencionadas oposiciones serán restringidas al personal que actualmente presta sus servicios en el Instituto Nacional de Colonización, con carácter eventual, en virtud de nombramiento conferido por la Dirección General del mismo.

6.º Autorizar a V. I. para dictar las normas por las que han de regirse las oposiciones y las demás complementarias que se consideren precisas para el cumplimiento de esta Orden

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1961.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Colonización.

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 29 de enero de 1962 por la que se transcribe relación provisional de admitidos a la convocatoria de la Milicia Aérea Universitaria para el curso 1961-62.*

En virtud de la convocatoria publicada por Orden de 11 de agosto de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 197 y «Boletín Oficial del Ministerio del Aire» número 100) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo noveno de la misma, quedan nombrados, provisionalmente, Alumnos de la Milicia Aérea Universitaria, aspirantes a Oficiales eventuales de Complemento, los solicitantes que se relacionan, los cuales deberán remitir en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los documentos que en el citado artículo se indican. El incumplimiento de este requisito supone su eliminación: